



COMUNICADO	FECHA
01/2016	04/01/2015

35ª REUNIÓN CONVENIO NON STOP

El día 4 de Enero de 2016 ha tenido lugar una nueva reunión del Convenio NON STOP, convocada por la Empresa.

Se inicia la reunión con la lectura y firma del Acta del día 23 de Noviembre de 2015.

Toma la palabra La Dirección para proponer la siguiente revisión salarial.

- 2014: 0,4 Estatal + 0,6% resto conceptos + 400 € No consolidable
- 2015 :1% + 200€ no consolidable
- 2016 :1,5 %
- 2017 :1,8 %
- 2018 :1,8 %

En el caso de que los incrementos pactados en el Convenio Estatal fueran superiores a los indicados, se aplicaría la revisión correspondiente sobre todos los conceptos.

La Dirección propone la firma de un preacuerdo en estas condiciones.

La Parte Social solicita un receso, tras el cual:

- Asume y acepta la propuesta de revisión salarial, pero dejando claro que debe quedar vinculada a la ratificación por los trabajadores.
- Se solicita una redacción del acta de reunión donde se anexe el texto de la Propuesta.

La Dirección entrega borrador de acta y preacuerdo para su firma.

La Parte Social solicita un receso para analizar el texto, tras el cual indica lo siguiente:

- El texto de preacuerdo suscita dudas a parte de la mesa y por tanto antes de su firma debe pasar por la asesoría jurídica.

Ante esta situación, la Dirección decide sólo redactar el acta de la reunión, la cual se firma (se adjunta).

Finaliza la reunión a las 14:30. En próximos días se consultará con Asesoría, informaremos de los próximos pasos.



COMUNICADO	FECHA
01/2016	04/01/2015

Texto Preacuerdo 4 01 2016 pendiente Revisión Asesorías



**ACTA DE PREACUERDO DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL
 CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA S.A. INDUSTRIAS CELULOSA
 ARAGONESA (SAICA) PARA EL REGIMEN DE TRABAJO EN CONTINUO
 "NON STOP" 2014-2018"**

ASISTENTES:

Por la Parte Empresarial:

Sres. /a:

Jose Manuel Barroso
 Marta Brosed
 Jose Mª Buera
 Ignacio Campos
 Raúl Elgarrista
 David Plou

Por la Parte Social:

Sres.:

Jorge Casajús. (U.G.T.)
 F. Javier Fernandez. (U.G.T.)
 Ricardo Gallego (U.G.T.) Reserva
 F. Javier García. (U.G.T.)
 J. Manuel González. (U.G.T.)
 Francisco Miguel. (U.G.T.)
 F. Antonio Vega. (U.G.T.)
 Antonio Arenas. (OSTA)
 Carlos Martínez. (OSTA)
 F. Javier Falcón. (CC.OO.)
 Oscar Romeo. (CC.OO.)

Delegados Sindicales:

Sres.:

Javier Aguilar (CC.OO.)
 Ignacio León (U.G.T.)
 Fernando Mur (OSTA)

Presidente:

Sr.: Guillermo Andaluz

En Zaragoza, siendo las 12 hs. del día 4 de enero de Dos Mil Dieciséis, se reúnen los **representantes de la Empresa, S.A. Industrias Celulosa Aragonesa**, con domicilio en Zaragoza (C/ San Juan de la Peña N°144, (C.P 50015), en adelante SAICA; y los **Representantes de los Trabajadores** designados como miembros de la **Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Empresa para el trabajo continuo en sus instalaciones, denominado "NON STOP"**; así como los Delegados Sindicales de las tres Centrales Sindicales con representación en los Comités de Empresa: U.G.T., OSTA y CC.OO., y

De acuerdo con el proceso negociador llevado a cabo,

ACUERDAN POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE PREACUERDO:

PRIMERO.- MODIFICACIONES DEL TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO ANTERIOR

- Vigencia (artículo 4º):** Las condiciones económicas pactadas en el presente Convenio Colectivo (Capítulo III) tendrán una vigencia desde el 01/01/2014 al 31/12/2018. (las Tablas Salariales anexadas serán las definitivas de 2014 y provisionales de 2015, 2016 y 2017 y 2018). Los demás artículos no tendrán límites en su vigencia salvo aquellos que resulten revisados por mutuo acuerdo.



2. **Del personal de las Secciones (Artículo 14º):** Todo el personal descrito en el presente artículo estará afectado por el Artículo 3º del presente Convenio. Atendiendo al Artículo 2º del presente Convenio la actividad productiva se realiza en los Centros de Trabajo de Zaragoza y El Burgo según la distribución por puestos de trabajo que se recogen en la tabla:

FUNCIÓN/SECCIÓN	PUESTO DE TRABAJO	CATEGORÍA
MÁQUINAS DE PAPEL (MPs)	• Conductor MP	• K
	• Ayudante 1º MP Zona Húmeda	• H
	• Ayudante 2º MP Zona Seca	• G
	• Conductor de Bobinadora	• H
	• Ayudante 1º de Bobinadora	• E
	• Ayudante 2º de Bobinadora	• E
PREPARACIÓN DE PASTAS (PP)	• Peón	• A
	• Conductor PP	• J
CENTRALES DE ENERGIA (CE)	• Ayudante de PP	• G
	• Conductor Responsable	• K
PLANTA DE VALORIZACION ENERGETICA (PVE)	• Conductor	• J
	• Conductor Responsable	• K
MANTENIMIENTO	• Conductor	• J
	• Oficial 1º/2º/3º Sin Non Stop (L-V)	• J/H/F
	• Oficial 1º/2º/3º con Non Stop (1T)	• J/H/F
GENERAL DE FABRICA	• Oficial 1º/2º/3º con Non Stop (3T)	• J/H/F
	• Corretumos	• G

- A. **Del personal de fabricación:** Se entiende por personal de fabricación aquel que sirve directamente a los puestos de trabajo de las secciones con la misión de producir la adecuada cantidad y calidad de pasta o papel. Se incluyen en este grupo los puestos descritos en las secciones de MP, PP, CE y PVE.

Cuando las instalaciones trabajen al "Régimen Non Stop", existirán equipos de cinco trabajadores del colectivo Non Stop para cada uno de estos puestos, según esté constituida cada Sección a la fecha de firma del convenio, asegurando de esta manera el funcionamiento de las instalaciones productivas los días establecidos en el artículo 1º del presente convenio.

3. **Calendario Laboral (Artículo 15º. I c):** Incremento de Jornada Industrial (IJI):

En la fijación del calendario para el año siguiente la empresa decidirá si los días 1 de Mayo, 12 y 11 ó 13 de Octubre serán días de trabajo.

No obstante, en el caso de no haber fijado estos días en el calendario anual, y según las necesidades del mercado, la empresa podrá decidir, con al menos un mes de antelación, y comunicándolo por escrito a la Representación de los Trabajadores, si estos días serán de trabajo.

Esta decisión se podrá tomar a nivel total de Centro de Trabajo o por líneas de producción de acuerdo al siguiente esquema:

- o MP6, MP7, PPS1, CES1 y Mantenimiento de cualquier festivo.
- o MP8, PPS2, COG SEB y Mantenimiento de cualquier festivo.
- o MP9, PPS34, COG SEB y Mantenimiento de cualquier festivo.
- o MP10, PPS34, COG SEB y Mantenimiento de cualquier festivo.
- o PVE y Mantenimiento de cualquier festivo.



COMUNICADO	FECHA
01/2016	04/01/2015



Texto Preacuerdo 4 01 2016 pendiente Revisión Asesorías

En cualquiera de los supuestos, la Empresa previo a su uso, adecuará el Plan de Emergencia existente a los diferentes supuestos. Asimismo, en caso de trabajar en una o varias líneas vendrían a trabajar los trabajadores pertenecientes a esa línea y que por calendario les correspondiera, así como los Mantenimientos u otros Servicios Comunes de cualquier festivo.

En estos casos en que no se fije en los Calendarios Laborales anuales iniciales, los días generados de la Bolsa de Libre Disposición variable (BLD), se descontarán a elección del trabajador, siempre que no coincidan en periodo vacacional. Si se solicitaran para un mismo Turno y Sección por más de un trabajador, las peticiones se atenderán por orden de solicitud y de manera que se asegure la correcta continuidad del funcionamiento de las instalaciones.

Estos días generados (BLD) se podrán disfrutar dentro de los 12 meses posteriores a su generación como máximo.

- 4. Incrementos y Revisiones Salariales (Artículo 37º):** Se aplicarán las siguientes revisiones salariales sobre los conceptos de la RTTB (Retribución Total Teórica Bruta) tanto a los conceptos salariales del Convenio Colectivo Estatal de Pastas, Papel y Cartón, como a los conceptos del Convenio Colectivo de Empresa del Trabajo a Non Stop:

- ✓ Para el 2014 un incremento del 1% y el abono en nómina de un pago extraordinario de 400 euros a cada trabajador, no consolidable
- ✓ Para el 2015 un incremento del 1% y el abono en nómina de un pago extraordinario de 200 euros a cada trabajador, no consolidable
- ✓ Para el 2016 un incremento del 1,5%
- ✓ Para el 2017 un incremento del 1,8%
- ✓ Para el 2018 un incremento del 1,8%

En todo caso, se aplicaría a todos los conceptos las revisiones establecidas en el Convenio Colectivo Estatal de Pastal, Papel y Cartón para cada uno de los años, en el supuesto de ser superiores a las anteriores.

Para respetar los valores de los conceptos del CCo Estatal, y garantizar las revisiones indicadas en cada año a la totalidad de los conceptos de ambos pactos, se utilizaría como partida de ajuste el "CSE".

- 5. Cobertura de vacantes (Artículo 45º):**

- a) La Dirección de Empresa se compromete a convocar concurso oposición de todas las vacantes que se produzcan por jubilaciones u otras causas en los distintos puestos descritos en la tabla I del artículo 14º.
- i. Si la vacante es causada por Jubilación, ésta deberá preverse con suficiente antelación de forma que pueda cubrirse en el momento que se produzca.
 - ii. Si la vacante se produce por otras causas existirá plazo máximo de dos meses desde que se produce dicha vacante para la convocatoria concurso oposición.



Texto Preacuerdo 4 01 2016 pendiente Revisión Asesorías

- b) Una vez realizados todos los pasos establecidos para la cobertura de una vacante del colectivo Non Stop, la empresa deberá garantizar dicha cobertura efectiva usando las diferentes modalidades de contratación vigentes legal y convencionalmente establecidas.

SEGUNDO.- OTROS ACUERDOS QUE NO MODIFICAN EL TEXTO DEL CONVENIO Y CUYA VIGENCIA EXPIRA EL 31/12/2018.

1. **La Garantía de empleo:** Las Partes recogiendo la preocupación en materia de empleo y lo manifestado por la Parte Social a lo largo de las negociaciones:
- a) Anexarán un Censo Laboral anualmente de los trabajadores afectados por el ámbito personal de este Convenio a fecha de la firma del acuerdo con la asignación de las siguientes Funciones: MPs, Preparación de Pastas, Energía: Cogeneración, Energía: PVE, Mantenimiento y Corretornos. En todo caso, se respetarán las actuales especialidades del personal de Mantenimiento Mecánico (Hidráulica/Neumática y Mecánica General).
 - b) La Empresa se compromete a garantizar el empleo a todos los trabajadores adscritos en este Censo en los supuestos de despidos objetivos individuales o colectivos fundamentados en causas técnicas, organizativas, económicas o de producción.
 - c) La Dirección de la Empresa no incrementará los niveles actuales de subcontratación, comprometiéndose a no externalizar Secciones que a 30/09/2015 son realizadas por personal propio total o parcialmente.
 - d) En caso de que se produjeran automatizaciones, optimizaciones de proceso o desaparición de maquinaria que supongan la posibilidad de amortizar algún puesto de trabajo, la Dirección de la Empresa dará trabajo efectivo a los afectados dentro del Centro de Trabajo y función al que pertenezcan. En caso de no ser posible, se pactarán con la Representación de los Trabajadores medidas organizativas que garantizaran la ocupación efectiva de estos trabajadores.

TERCERO.- Las Partes vinculan el presente **PREACUERDO** a la totalidad del mismo, el cual deberá ser refrendado y ratificado en el Acta de Firma de Acuerdo que anexará el texto definitivo del Convenio Colectivo de Empresa para el régimen de trabajo en continuo, denominado "NON STOP" para los trabajadores de SAICA.

La Parte Social someterá el PREACUERDO a aprobación de los Trabajadores afectados por la aplicación del mismo.

Y en prueba de conformidad, se levanta acta en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento, de la que doy fe como Secretaria.

La **SECRETARIA**

Por **LA EMPRESA**

Por **LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES**

DELEGADOS SINDICALES

ACTA Nº 32 DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA S.A. INDUSTRIAS CELULOSA ARAGONESA (SAICA) PARA EL REGIMEN DE TRABAJO EN CONTINUO "Non Stop". 04/01/2016

ASISTENTES:

Por la Parte Empresarial:

Sres. /a:

José Manuel Barroso
Marta Brosed
José María Buera
Ignacio Campos
Raúl Elgarrista
David Plou

Por la Parte Social:

Sres.:

Jorge Casajús (U.G.T.)
Ricardo Gallego (U.G.T.) Reserva
Francisco J. Fernandez (U.G.T.)
Francisco Javier García (U.G.T.)
Jose M. Gonzalez (U.G.T.)
Francisco Miguel (U.G.T.)
Francisco A. Vega (U.G.T.)
Antonio Arenas (OSTA)
Carlos Martínez (OSTA)
Javier Falcón (CC.OO.)
Oscar Romeo (CC.OO.)

Delegados Sindicales:

Sres.:

Javier Aguilar (CC.OO.)
Ignacio León (U.G.T.)
Fernando Mur (OSTA)

Presidente:

Sr. Guillermo Andaluz

En Zaragoza, siendo las 10.30hs. del día 4 de Enero de Dos mil Dieciséis, se reúnen los **representantes de la Empresa, S.A. Industrias Celulosa Aragonesa**, con domicilio en Zaragoza (C/ San Juan de la Peña Nº144, (C.P 50015), en adelante SAICA; y los **Representantes de los Trabajadores** designados como miembros de la **Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Empresa para el trabajo continuo en sus instalaciones, denominado "NON STOP"**; así como los Delegados Sindicales de las Centrales Sindicales con representación en los Comités de Empresa: U.G.T., OSTA y CC.OO. y:

PRIMERO.- Se lee y firma el Acta nº 31 de fecha 23 de Noviembre de 2015.

SEGUNDO Toma la palabra el portavoz de la Parte Empresarial para plantear una nueva propuesta de revisión salarial con la intención de que permita poner fin a esta larga negociación. La propuesta es la siguiente:

- o Para el 2014 tras la firma del presente Convenio se regularizará el 0.4% pendiente de los conceptos del CCNS y se incrementara en un 0.6% adicional a todos los conceptos, es decir el 1%. Además se abonara en nomina un pago extraordinario de 400 euros a cada trabajador, no consolidable.



- Para el **2015** un incremento del **1%** y se abonara en nomina un pago extraordinario de 200 euros a cada trabajador, no consolidable.
- Para el **2016** un incremento del **1,5%**.
- Para el **2017** un incremento del **1,8%**.
- Para el **2018** un incremento del **1,8%**.

En todo caso, se aplicaría a todos los conceptos las revisiones establecidas en el Convenio Colectivo Estatal de Pastas, Papel y Cartón para cada uno de los años, en el supuesto de ser superiores a las anteriores.


La Parte Empresarial proponen si la Parte Social acepta la propuesta se firme un Acta de PREACUERDO que incorpore a la ya firmada el incremento salarial aquí expuesto.

TERCERO.- Tras un receso la Parte Social responde que aceptan la propuesta económica presentada, la cual deberá ser aprobada por los trabajadores afectados por su aplicación.

CUARTO.- Las Partes firman el presente Acta la cual deberá ser refrendada y ratificada en el Acta de firma de Acuerdo que anexará el texto definitivo del Convenio Colectivo de Empresa para el Régimen de Trabajo en Continuo, denominado "NON STOP" para los trabajadores de SAICA.

Se da por terminada la sesión, siendo las 14:00 horas del día anteriormente indicado, levantando de todo ello la presente Acta, de la que doy fe como Secretaria.

Por la PARTE
EMPRESARIAL



LA SECRETARIA



EL PRESIDENTE



Por la Parte
SOCIAL

